

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1 El Ord. N° 007/2021 de fecha 07 de julio del 2021
- 2 La Solicitud de Modificación o Eliminación de Patente
- 3 Los Artículos 23 y 24 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 4 El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 5 Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para la Eliminación de la Patente Comercial el cual se encuentra acreditado en el Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO

- 1 **AUTORIZASE**, la Eliminación de la Patente Comercial **Rol 3-0041 a nombre de AFP PROVIDA**, con domicilio en Avda. O'Higgins 278, Maria Elena.
- 2 El Departamento de Rentas Municipal, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3 Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ONR/MGU/VEM/lpc.

DISTRIBUCION: Rentas – Carpeta Transparencia – Archivo